


<p>BLOQUE INCLUYENDO BARILOCHE</p>	<p>COMUNICACIÓN</p>	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
--	---------------------	---



13 AGO 2024 PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 150/24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA LA NECESIDAD DE ACTIVAR EL CONSEJO LOCAL CONSULTIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**ANTECEDENTES**

Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Naciones Unidas, Res./61/106 - 13/12/2006.

Declaración Universal de los Derechos Humanos: Resolución 217 A (III) AG ONU Dic./48.

Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social: Resolución 2542 (XXIV) AG ONU Dic./69.

Declaración de los Derechos del Retrasado Mental: Resolución 2856 (XXVI) AG ONU Dic./71.

Declaración de los Derechos de los Impedidos: Resolución 3447 (XXX) AG ONU Dic./75.


Declaración de los Derechos al Desarrollo: Resolución 41/128 AG ONU Dic./86.

Carta Comunitaria de los Derechos Fundamentales de la Unidad Europea (Nov./89).

Resoluciones de la Asamblea General de la ONU - A/RES/57/229 - A/RES/56/168 - A/RES/56/115 - A/RES/52/107 - A/RES/49/153 - A/RES/48/97 - A/RES/48/96 - A/RES/48/95.

Resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU - E/CN.4/RES/2003/49 - E/CN.4/RES/2002/61 - E/CN.4/RES/2000/01 - E/CN.4/RES/1998/31 - E/CN.4/RES/1996/27 - E/CN.4/RES/1995/58 - E/CN.4/RES/1994/27



<b>BLOQUE INCLUYENDO BARILOCHE</b>	<b>COMUNICACIÓN</b>	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
--	---------------------	---

E/CN.4/RES/1993/29.

Resoluciones del Consejo Económico Social de la ONU - E/RES/2002/7 - E/RES/2002/26 - E/RES/2000/10 - E/RES/1998/4 - E/RES/1997/20 - E/RES/1984/33 - E/RES/1984/26.

Resoluciones de la Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de la ONU - E/CN.4/SUB.2/RES/1995/17 - E/CN.4/SUB.2/RES/1994/10 - E/CN.4/SUB.2/RES/1993/22.

Propuesta de México de desarrollar una Convención Específica de Naciones Unidas sobre derechos de personas con discapacidad, acordado posteriormente por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas A/RES/56/168.

Asamblea General Naciones Unidas: A/RES/61/106/ Diciembre 13 de 2006 - Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Ley nacional 25280: Aprobación de la convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.

Ley nacional 24657: Creación del Consejo Federal de Discapacidad. Resolución 176/1996 asientos para personas con movilidad reducida. Apruébase identificación.

Ley nacional 22431: Institución del sistema de protección integral de las personas discapacitadas.


Ley nacional 2378/08: Aprueba Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (de rango Constitucional) devenido de la Resolución A/RES/61/106/Diciembre 13 de 2006.

Constitución de la Provincia de Rio Negro.

Ley 3871 Provincia de Rio Negro: Régimen de Protección Integral para las Personas con Discapacidad.

Ley 3523 Provincia de Rio Negro: Día Nacional de la Persona con Discapacidad.

Ley 2824 Provincia de Rio Negro: Sistema integral de protección al discapacitado.

<p align="center"><b>BLOQUE INCLUYENDO BARILOCHE</b></p>	<p align="center"><b>COMUNICACIÓN</b></p>	<p align="center">   <b>Concejo Municipal</b>  Municipalidad de San Carlos de Bariloche  "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  (Ordenanza 1421-CM-04) </p>
--	---	---



Ley 2055 Provincia de Rio Negro: Establece un régimen de promoción integral de las personas con discapacidad.

Ley 1775 Provincia de Rio Negro: Ley del discapitado.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 124-C-86: Excepción cobro tasas discapitados viviendas y comercios y su modificatoria Ordenanza 1998-CM-09.

Ordenanza 154-CM-88: Reconocimiento Consejo Local Discapitado.

Ordenanza 280-CM-89: Otorgamiento pensiones vejez y discapacidad y sus modificatorias 513-CM-91, 536-CM-91 y 36-CM-92.

Ordenanza 513-CM-91: Pensiones discapitados vejez.

Ordenanza 36-CM-92: Pensiones discapitados vejez.

Ordenanza 46-CM-92: Pases gratuitos en transporte urbano pasajeros para discapitados

Ordenanza 527-CM-95: Dictar ordenanzas sobre problemática discapacidad con interés municipal por declaración 164-CM-93.

Ordenanza 716-CM-97: Programa municipal de capacitación, inserción e integración discapitados al medio socio-laboral.


Ordenanza 843-CM-98: Adherir leyes nacionales y provinciales que regulan prioridades trabajo discapitados.

Ordenanza 860-CM-98: Derogar Ordenanza 754-CM-97 autorizaciones renovables actividades comerciales domiciliarias.

Ordenanza 1309-CM-03: Adherir ley nacional 25643 adecuación servicios turísticos e información agencias de viajes para protección integral discapacidad.

Ordenanza 1418-CM-04: Gratuidad del servicio público de transporte urbano a discapitados.



<p><b>BLOQUE INCLUYENDO BARILOCHE</b></p>	<p><b>COMUNICACIÓN</b></p>	<p> <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
---	----------------------------	---

Ordenanza 1613-CM-06: Oficina de gestión para las personas con discapacidad.

Ordenanza 1667-CM-06: Ingresar a planta permanente empleados administración municipal discapacitados y prioridad discapacitados vacantes.

Ordenanza 1730-CM-07: Creación del registro municipal de prestadores de servicios turísticos especializados en turismo accesible.

Ordenanza 1963-CM-09: Adherir leyes discapacidad.

Ordenanza 2038-CM-10: Se crea Consejo Local Consultivo para Personas con Discapacidad.

Nota 356-ME-SV-2024 Luis Suero

## FUNDAMENTOS


Es para destacar el largo y complejo camino recorrido por las organizaciones sociales que han trabajado y reclamado desde la aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Naciones Unidas, Res./61/106 - 13/12/2006 para lograr la adhesión de nuestro país y nuestro municipio.

Desde entonces, a través de una constante lucha articulada a diario entre organizaciones se consiguió la aprobación de la ordenanza 2038-CM-2010, de creación del Consejo Local Consultivo para Personas con Discapacidad.

La participación ciudadana resulta fundamental ya que garantiza que las decisiones y políticas reflejen la voluntad del pueblo. Este principio no solo fortalece el sistema democrático, sino que también permite a los ciudadanos influir activamente en la gobernanza y en el desarrollo de políticas públicas. Una participación activa y comprometida es esencial para mantener la legitimidad y la efectividad de cualquier sistema democrático."

En consecuencia y en pos de promover la integración de las personas con discapacidad, resulta imprescindible la presencia de los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y todos los actores designados en la ordenanza 2038-CM-10 para garantizar



<b>BLOQUE INCLUYENDO BARILOCHE</b>	<b>COMUNICACIÓN</b>	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
--	---------------------	---

que sea un ámbito de consulta, planificación y asesoramiento de políticas públicas municipales en esta temática.

Tanto el Departamento Ejecutivo Municipal de San Carlos de Bariloche como el Concejo Municipal deben de velar por el cumplimiento de las leyes y ordenanzas vigentes y agotar todos los esfuerzos necesarios para garantizar el pleno funcionamiento del Consejo Local Consultivo para Personas con Discapacidad.

AUTOR: Leandro Costa Bruten - Bloque Incluyendo Bariloche.

  
**LEANDRO COSTA BRUTTEN**  
Concejo Municipal - Bloque Incluyendo Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADORA: Mabel Noemí Oviedo.


El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**COMUNICACIÓN**

Art. 1º) Se Comunica al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, la necesidad de activar y poner en pleno



<p><b>BLOQUE INCLUYENDO BARILOCHE</b></p>	<p><b>COMUNICACIÓN</b></p>	<p> <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
---	----------------------------	--

funcionamiento el Consejo Local Consultivo para Personas con Discapacidad de acuerdo a lo normado en la ordenanza 2038-CM-10.

Art. 2º) Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, la necesidad de garantizar la presencia de tres (3) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal en el Consejo Local Consultivo para Personas con Discapacidad de acuerdo a lo normado en la ordenanza 2038-CM-10.

Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.